



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

1. Denominación de la contratación

Contratación del servicio de televisión por cable para la Autoridad Nacional Del Servicio Civil- SERVIR.

2. Área usuaria que requiere el(los) servicio(s)

Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas.

3. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad que los servidores de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, de acuerdo a sus competencias, cuenten con programación televisiva que permita el acceso a noticias de carácter nacional e internacional; así como a programas directamente vinculados al que hacer del Estado Peruano, tales como transmisiones de los debates parlamentarios, noticias del Congreso de la República y otros contenidos de interés sectorial que contribuyan a la labor institucional.

4. Antecedentes

La Subjefatura de Abastecimiento (SJA), en tanto unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Administración y Finanzas de SERVIR, tiene como funciones, de acuerdo al ROF1.

- Administrar y controlar los programas de seguridad y mantenimiento de la infraestructura y activos de SERVIR.

A partir de dicho marco legal, se habilita a la Subjefatura de Abastecimiento para gestionar las contrataciones de servicios generales como la televisión por cable.

5. Objetivos de la Contratación

5.1. Objetivo General:

Contratar el Servicio de Televisión por Cable para las oficinas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, el cual permitirá el acceso continuo a programación informativa, noticias nacionales e internacionales, especializada y vinculada a la gestión pública y asuntos de interés nacional.

5.2. Objetivo Específico:

Asegurar el acceso a canales informativos nacionales e internacionales, facilitar el seguimiento de transmisiones oficiales del Estado y contar con una señal continua en las áreas designadas por la Entidad.

¹ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6. Actividad del POI

Actividad Operativa C0027-OGAF-SJA 4.1. 24 Atención Oportuna de Requerimientos para el
Apoyo de los Sistemas Administrativos – SJA

7. Alcance y Descripción del servicio

- Lugar: Pasaje Jirón Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 – Jesús María
- El proveedor deberá contar con cobertura de un mínimo de 90 canales entre ellos:
- Canales Indispensables locales: Latina TV, América TV, Panamericana TV, TV Perú, ATV, Willax, Canal N, RPP TV y Congreso TV.
- Canales Indispensables internacionales: CNN en español y CNN internacional
- El funcionamiento del servicio requiere de instalación previa por parte del contratista.
- El servicio deberá brindarse las 24 horas del día de manera ininterrumpida los 7 días de la semana, en óptimas condiciones tanto en la transmisión del video como del audio.
- Asegurar acceso a señales de cable en HD.
- El servicio deberá considerar la configuración y operatividad de 04 puntos de cable instalados en las sedes de SERVIR.
- El servicio deberá considerar los materiales (cableado) y accesorios que permitan su implementación.
- El servicio debe incluir componentes como decodificadores, control remoto universal, tarjeta (Smartcard), entre otros según corresponda, que permitan al usuario acceder a las señales del servicio de televisión por cable.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de averías durante el periodo de ejecución del servicio, con un medio telefónico u otros canales que permitan reportar fallas o requerimientos de soporte técnico.
- La atención de los reportes de fallas o soporte presentados ante el contratista deben ser atendidos en un plazo máximo de 01 día calendario.
- El servicio no deberá ser interrumpido por pagos no procesados, asimismo, el proveedor deberá realizar los descargos de los pagos efectuados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil de manera mensual para evitar los cortes del servicio por concepto de deuda pendiente. De existir un corte por dicho motivo, la Entidad no se hará responsable por cobros adicionales de reconexión

7.1. Actividades

El contratista será responsable de ejecutar las siguientes actividades para la correcta instalación del servicio de televisión por cable en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR:

- Realizar la instalación de decodificadores (módems o equipos equivalentes) en cada uno de los cuatro (04) puntos designados, ubicados en diferentes oficinas del piso 10 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Ejecutar el tendido de cableado coaxial o equivalente, asegurando la conexión estable de cada punto al servicio contratado.
- En caso existan limitaciones técnicas para la instalación convencional por cable debido a la ubicación (piso 10), el proveedor deberá implementar alternativas satelitales o inalámbricas equivalentes, garantizando calidad de señal y continuidad del servicio.
- Configurar correctamente cada decodificador, verificando el acceso a canales informativos, en especial los canales ya mencionados y otros de interés institucional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Realizar pruebas de funcionamiento en cada punto instalado, con validación conjunta con personal designado por Servicios Generales de la Subjefatura de Abastecimiento.
- Brindar orientación básica sobre el uso del sistema a los servidores responsables de cada punto de visualización.
- Posterior a la instalación del servicio se realizará la suscripción de la Acta de Instalación del mismo entre el contratista y personal de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- Durante la ejecución del servicio, en caso que exista la necesidad de cambio de tecnología el proveedor puede migrar o acondicionar el servicio a la tecnología actual, sin que ello signifique una modificación en el costo del contrato original y se mantenga cumpliendo la finalidad de la contratación, siendo únicamente cambio de equipos por acondicionamiento a nuevas tecnologías. (De corresponder)

7.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista deberá proporcionar, como parte del servicio, todos los recursos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del servicio de televisión por cable, incluyendo:

- Cuatro (04) decodificadores digitales (módems o equipos equivalentes) compatibles con el servicio contratado.
- Controles remotos para cada decodificador.
- Cables coaxiales o de red, conectores y materiales necesarios para el tendido e instalación del servicio en cada punto designado.
- Equipos adicionales requeridos para la conexión satelital o inalámbrica, en caso la infraestructura del edificio no permita una instalación convencional por cable.
- Soportes técnicos y herramientas necesarias para la instalación, configuración y prueba de los equipos.
- Señal de televisión activa y funcional, con acceso a canales informativos solicitados
- Cualquier otro insumo, equipo o accesorio que resulte necesario para asegurar la correcta prestación del servicio en las condiciones establecidas.

7.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR brindará al proveedor las facilidades necesarias para la correcta ejecución del servicio, entre las que se incluyen:

- Acceso a las oficinas del piso 10 del edificio institucional donde se realizará la instalación de los puntos de servicio.
- Autorización para el ingreso del personal técnico del proveedor y traslado de equipos, previa coordinación con el área usuaria.
- Acompañamiento de personal designado para facilitar la identificación de los ambientes donde se instalará el servicio.
- Suministro eléctrico disponible en los puntos de instalación para la conexión de los decodificadores y equipos asociados.
- Validación de los trabajos realizados, previa revisión técnica del cumplimiento del servicio contratado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.4. Seguros

Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)

El personal del contratista deberá contar con seguro **SCTR vigente**, durante el plazo de instalación del servicio, el mismo deberá ser presentado al **inicio** de la instalación al correo serviciosgenerales@servir.gob.pe

7.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica.

7.6. Requisitos para la contratación

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica.
- RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.

Experiencia en la especialidad

- El proveedor deberá acreditar experiencia en la especialidad vinculada a servicios de instalación y/o suministro de televisión por suscripción (cable o satelital), y/o servicios de activación y configuración de señal de TV en oficinas o instituciones, y/o servicios de telecomunicaciones relacionados a señal de televisión multicanal, y/o servicio de internet y/o telefonía fija, habiendo ejecutado servicios por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) durante los últimos cinco (05) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiera que acredite el abono.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar

El servicio será prestado en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - Sede: PJ Francisco de Zela N° 150 – Piso 10 – Jesús María, Lima.

Plazo

Plazo de ejecución de la prestación:

El plazo de ejecución será de setecientos treinta (730) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de instalación del servicio.

Plazo de instalación del servicio:

El plazo de instalación del servicio será de hasta diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la solicitud de instalación remitida por correo electrónico por parte del personal responsable de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento, previa notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato.

A la culminación de la instalación del servicio, se firmará el Acta de Instalación entre el contratista y personal responsable de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento.

7.8. Entregable

El contratista deberá presentar un único entregable al culminar la instalación del servicio de televisión por cable, y es requisito para su primer pago. Este entregable deberá incluir:

- Informe técnico sobre los trabajos realizados, puntos instalados, equipos utilizados y evidencia fotográfica de cada punto.
- Copia del Acta de Instalación del servicio.

El entregable deberá presentarse en formato digital (PDF) a través de la Mesa de Partes Digital de SERVIR, dentro de los diez (10) días calendario, posteriores a la instalación completa del servicio.

Los entregables, deberán ser presentados a través de uno de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL: Los entregables, pueden ser presentados digitalmente por la mesa de partes digital – MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-de-partes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (7) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.

MESA DE PARTES PRESENCIAL: Los entregables pueden ser presentados en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas (horario corrido).

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al área usuaria, debiendo consignar el número de la orden de compra, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Documento principal dirigido a la Subjefatura de Abastecimiento.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada)
- Nombre y apellido de la persona que firma
- Correo electrónico
- Teléfono
- Dirección.

7.9. Confidencialidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por la Subjefatura de Abastecimiento, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del servicio.

Esto incluye, tanto material impreso como grabado en medios magnéticos y ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el proveedor elabore y que correspondan al objeto del presente servicio.

7.10. Propiedad Intelectual

No aplica.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La coordinación estará a cargo del Equipo de Trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** La supervisión estará a cargo del Equipo de Trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR.
- **Área que brindará la conformidad:** La conformidad estará a cargo de la Subjefatura de Abastecimiento, previo informe del responsable del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura.

9. Modalidades de pago

La modalidad de pago será a **SUMA ALZADA**.

El pago se realizará de forma mensual (24 pagos), previa emisión de la conformidad del servicio por parte de la Subjefatura de Abastecimiento de SERVIR, sobre la base del informe emitido por el equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura, con sustento en la verificación de la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio en los cuatro (04) puntos instalados del servicio de cable.

Posteriormente, y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento, el contratista deberá emitir y remitir el comprobante de pago en forma electrónica (factura, boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda) al **correo electrónico institucional** designado para tal fin.

**10. Penalidad por mora²**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras penalidades³

Otras Penalidades			
Nro.	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Forma o procedimiento de verificación
1	Cuando el contratista no presente el único entregable en el plazo establecido.	0.25% de la UIT La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Informe del responsable del equipo de Servicios Generales e Infraestructura
2	Cuando el contratista no atienda los reportes de falla o soporte presentados por la entidad en un plazo máximo de 01 día calendario	0.25% de la UIT La penalidad se aplicará por cada día de atraso	Informe del responsable del equipo de Servicios Generales e Infraestructura

12. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

13. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad por el área usuaria.

16. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

17. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. Anexos

- **ANEXO 01 "ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO".**

ANEXO 01

ACTA DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día ____ de _____ del 2026, se reunieron en las instalaciones de la sede _____ de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con el fin de dar realizar la instalación del servicio de televisión por cable, conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N° _____-2026 y/o Contrato N° _____-2026.

Dicha reunión contó con la participación de las siguientes personas:

Por parte de la empresa proveedora _____ se contó con la participación del señor (a) _____ identificado (a) con DNI N° _____

Por parte del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento de la Entidad, se contó con la participación del señor (a) _____, identificado (a) con DNI N° _____

En el acto de la presente, ambas partes dejan constancia de la instalación del servicio realizada, el cual se desarrollará de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y plazos establecidos en la Orden de Servicio N° _____-2026 y/o Contrato N° _____-2026., asumiendo cada parte las responsabilidades que le corresponden.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad.

Por parte del equipo de trabajo de Servicios Generales e Infraestructura de la Subjefatura de Abastecimiento: _____ FIRMA Nombres y apellidos: DNI N°	Por parte de la empresa proveedora: _____ FIRMA Nombres y apellidos: DNI N°
--	--